

2018

Colegio Integrado San Pío X, Talca



**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR**

Tabla de contenido

I. INTRODUCCION	3
II.- DISPOSICIONES GENERALES.	6
III. -PERFIL DE LOS ESTUDIANTES.	7
IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES.	8
IV. I. - DERECHOS.-.....	8
a) DE LOS ESTUDIANTES.	8
b) DE LOS APODERADOS.-.....	10
c) DE LOS DOCENTES.....	10
d) DE LOS DIRECTIVOS/AS.....	10
e) DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION.-.....	11
IV.II DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES.....	11
a) DE LOS ESTUDIANTES.	11
b) DE LOS APODERADOS.....	12
c) DE LOS DOCENTES.....	13
d) DE LOS DIRECTIVOS.....	13
e) DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION.-.....	14
V. NORMATIVA.	14
1. SALA DE CLASES.	14
2. TRABAJO EN SALA.	15
3. CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	16
4. RECREOS Y ESPACIOS COMUNES.	16
9. COLACIÓN Y USO DEL COMEDOR.	20
10. COMUNICACIÓN FAMILIA – ESCUELA.	21
11. REUNIONES DE APODERADAS/OS.....	21
12. CITA CON UN/A DOCENTE.....	22
13. RETIRO DE ESTUDIANTES.	22
14. ACTOS CÍVICOS O CEREMONIAS.....	22
15. ACTIVIDADES EXTRA-PROGRAMÁTICAS.	23
16. SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	23
17. PASEOS DE CURSO.	24
18. VISITAS AL ESTABLECIMIENTO.....	24
19. INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON NEE, Alumnos PSICOPEDAGOGIA Y PIE	25
20. ATENCIÓN PERSONALIZADA DE ESPECIALISTAS	25
21. LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.	25
22. ACCIDENTE ESCOLAR.	26
VI. -SOBRE LOS ESTÍMULOS Y PREMIACIONES	26
a) ESTÍMULOS.-	26
b) PREMIACIONES.....	27

VII. FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO	27
VII.II. MECANISMOS DE ACCIONES ANTE FALTAS.-.....	29
b. ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS (ERAC)	39
ERAC= PJ- DAFE.	39
MÉTODOTRADICIONAL= INSPECTORÍA.....	39
TIPOS DE ESTRATEGIAS	40
a) La negociación.....	40
b) La mediación.	40
c) El arbitraje.	40
c) CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA DE APODERADOS. MEDIDAS Y SANCIONES APLICABLES.....	41
VIII. PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES.	41
23. CENTRO DE ESTUDIANTES.....	42
Organización Estudiantil Colegio Integrado de Talca. OECIT.....	42
24. CENTRO DE APODERADAS/OS.	42
25. CONSEJO DE PROFESORES /AS.....	43
26. CONSEJO ESCOLAR.....	43

I. INTRODUCCION

De acuerdo a nuestro Proyecto Educativo institucional, la **Misión y Visión** del Establecimiento se basan en los siguientes criterios.

- **Nuestra Visión:**

Aspiramos a ser una comunidad educativa católica con una identidad propia, abierta a la innovación, integradora y aceptante de una diversidad cultural y social, que mira hacia un futuro “educando personas en la vida y para la vida”. Buscamos que nuestros egresados posean personalidades íntegras, equilibradas, sean personas dialogantes, sustentadas en la fe cristiana, capaces de desarrollar su pleno potencial en el curso de sus vidas, teniendo capacidad de reinventarse, de adaptarse ante situaciones cambiantes y ejerciendo un liderazgo positivo en los ambientes de estudio o profesión en que se desenvuelvan.

- **Nuestra Misión:**

Nuestra misión es entregar una educación de excelencia y calidad fundamentada en una formación católica con un compromiso activo, sustentada en los valores del evangelio, en la que prime la solidaridad, el compromiso social, el respeto hacia sí mismo y al medio ambiente e integre alumnos provenientes de diversos medios sociales dispuestos a respetar y aceptar el PEI del Colegio. Pretendemos plasmar un sello en cada alumno donde resalte su creatividad, capacidad de innovación, espíritu crítico, emprendimiento, liderazgo y adaptabilidad al cambio que el mundo globalizado les exige.

De esta forma y con el fin de ir ensamblando estos conceptos con el actuar diario dentro del CIT y de esta forma obtener una convivencia dentro nuestro establecimiento que se enmarque dentro de estos objetivos y además de los valores determinados y por otro lado actualizar y asimismo suplir deficiencias en las Normas de Convivencia Escolar, adaptándola los principios rectores introducidos por la dictación de la Ley 20.845 de educación, denominada de Inclusión Escolar, que introdujo modificaciones a la normativa escolar, se decidió la revisión de éstas, propendiendo a contar un instrumento que entregue normas claras, con derechos y deberes de cada actor de esta comunidad escolar, graduando las sanciones, y explicitando de forma clara el procedimiento sancionatorio fortaleciendo los mecanismos de solución de conflictos y en definitiva entregando una herramienta que permita el desarrollo completo e integral de nuestros estudiantes.

Estas nuevas directrices han sido revisadas por el Departamento de Apoyo al estudiante de ahora en adelante DAFE, que está integrado por Orientación, Encargadas de Convivencia Escolar y la Dupla Sicosocial; Inspectoría y la Dirección con Asesoría Legal, y consensuadas con el Consejo Escolar, para ser aplicadas.

El CIT, genuinamente ha sido un colegio integrador de realidades diversas, por ello hemos optado por trabajar la inclusión de niños con necesidades educativas especiales permanentes y transitorias a través del proyecto de educación PIE.

En dicho sentido conviene recordar que los valores instituciones de CIT son los siguientes:

El Amor

El carácter interpersonal de los valores encuentra su expresión más honda en la voluntad de amar. No se puede vivir la existencia propia como un valor supremo sin la voluntad de ser alguien frente a los demás, sin la aspiración y necesidad de amar a alguien. El día que en que un ser humano se convence que su existencia ya no puede ser un valor para alguien, ese día todo el mundo queda privado de valor y todo se hace absurdo; puesto que la esencia misma del hombre está en salir de sí, en ir hacia los demás y estar frente a la mirada del otro. El carácter interpersonal de los valores se traducirá por tanto en la pregunta: ¿Puedo amarte? ¿Puedo ser alguien frente a ti?

El amor significa este encontrar y reconocer al otro en su subjetividad, significa este querer al otro como sujeto. La persona que ama quiere, además de la existencia de la persona amada, el desarrollo autónomo del tú. Este aspecto generoso del reconocimiento de la autenticidad del otro es el alma de cualquiera de las diferentes formas que asume el amor.

El amor es incondicionado: no se ama al otro por lo que tiene, sino por lo que es. El amor es desinteresado: cualquier forma de explotación interesada es contraria al amor. El amor es fidelidad a la persona amada que intenta la realización del otro en diversas circunstancias durante el transcurso de su amor.

La Libertad

En todo hombre existe una capacidad fundamental de tomar en sus manos su propio obrar, de manera que sus actos puedan llamarse verdaderamente “suyos”. Esta libertad indica la capacidad de obrar humanamente sabiendo lo que se hace y por qué se hace.

La libertad como poder de dominación sobre el propio obrar es el motor fundamental de la liberación, ya que permite al hombre concreto trabajar en la realización de su existencia personal y social liberándolo de las múltiples alienaciones y esclavitudes a las que pudiere estar sometido.

Se considera libre al hombre que se posee a sí mismo y determina las líneas de su propia existencia, no ya bajo la presión externa, sino sobre la base de opciones personales y meditadas.

La posesión de la libertad, tanto en el nivel individual como a nivel histórico y social, no es nunca una posesión definitiva; existe en virtud de una conquista esforzada y comprometida.

La libertad humana concreta no puede existir sino creando un conjunto de condiciones de libertad, creando un espacio donde sea posible ejercitar esa libertad, que no es nunca un

fin en sí misma, sino que tiende hacia la libertad madura y adulta que no puede sino consistir en la comunión con los demás en el mundo. Para entrar en la posesión plena de la propia libertad, el hombre tiene que pasar a través de la gracia y el don del amor. El amor, en el sentido de reconocimiento y la promoción del otro, es el verdadero ambiente de la libertad.

La libertad auténtica no puede concebirse como una ausencia de vínculos. La verdadera libertad rompe los vínculos alienantes para que existan vínculos auténticos y liberadores. La libertad tampoco puede ser una ausencia de preocupaciones o responsabilidades. No puede existir la libertad adulta sin asumir la responsabilidad frente a sí mismo y los demás.

La verdadera libertad se realiza cuando se supera la indiferencia, en la medida en que se asumen unos valores que vale la pena asumir, comprometiendo las fuerzas activas y creadoras del hombre para su crecimiento personal realizado en conjunto con los demás.

La Autonomía

La realización de la libertad como tarea personal se desarrolla siempre en el marco de un proyecto fundamental u opción fundamental a nivel de la vida concreta y practicada en vista a la realización del hombre. Sólo el hombre libre puede alcanzar la autonomía que es un estado de madurez personal en que el hombre es auténticamente él mismo, un hombre que no está bajo ninguna tutela, ya que se ha liberado de las diversas alienaciones y domina su propio obrar y su propia existencia de manera que puede llamarse verdaderamente libre.

El hombre verdaderamente maduro, libre y autónomo sabe lo que piensa y sabe lo que quiere. Tiene convicciones sólidas, permanece fiel a sí mismo y emplea todas las fuerzas de que dispone para realizar el proyecto de su ser. No se deja llevar por las corrientes de opinión pública, no se pierde en la masa, ni se deja seducir por el prestigio, ni cambia de la noche a la mañana.

El hombre autónomo es verdaderamente independiente, es alguien que obra por sí mismo, en posesión de sí mismo con toda su capacidad y su fuerza; alguien que tiene el dominio de sí y que sigue siendo lo que es, fiel a sus convicciones, a su plan de vida, a pesar de sus diferentes estados de ánimo, de las reacciones de los demás, los cambios de opinión pública o la evolución de las circunstancias.

La Solidaridad

La libertad y la autonomía están inscritas en la misma esencia del hombre y no pueden realizarse más que en diálogo con los demás en el mundo. El hombre es un ser que no se puede realizar a sí mismo si no es entregándose a los demás; que no se posee a sí mismo si no es abriéndose a su prójimo.

Amar a un ser humano significa permitirle que coma, que beba, que se vista, que tenga una casa, que adquiera instrucción y cultura, que tenga seguridad social, que desarrolle libremente las dimensiones fundamentales de la existencia. Ningún amor auténtico puede

prescindir del hecho que todo ser humano es un ser corpóreo, necesitado, llamado a realizarse junto con los demás en el mundo.

La solidaridad es la expresión concreta del impulso que me mueve al reconocimiento del otro. El sentido mismo de la existencia está ligado a la llamada del otro que quiere ser alguien delante de mí, o que me invita a ser alguien delante de él, en el amor y en la construcción de un mundo más humano.

II.- DISPOSICIONES GENERALES.

Las Encargadas de la Convivencia Escolar (ECE), son la profesora Gloria Castro Díaz a cargo de los estudiantes de Pre-Básica hasta Sexto Básico y la Sra. Danny Perusina Corvalán, a cargo de Séptimo Básico hasta Cuarto Medio.

Los fundamentos legales y políticos de este Reglamento se enmarcan en:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.
- Ley General de Educación.
- Ley Jornada Escolar Completa - JEC (19.532)
- Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo.
- Ley Indígena (19.253).
- Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (19.284).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191).
- Decretos MINEDUC 240/99 (Planes y Programas para Educación Básica), 40/96 (OFT y CMO para Enseñanza Básica) y 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media), 511/97 (Evaluación y Promoción para Enseñanza Básica).
- DFL N° 2 de Educación/1998 (Ley de Subvenciones).
- Ley 20.535, sobre Violencia Escolar.
- Ley 20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.
- Decreto N° 315 de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.
- Elementos Básicos para la Elaboración de Manuales de Convivencia Escolar. Departamento de Sociología Universidad de Chile.
- Ordinario N° 476 de la Superintendencia de Educación Escolar de fecha 29 de noviembre de 2013.-
- Circular N° 1, versión 04, de la Superintendencia de Educación Escolar 21 de Febrero de 2014.

La actualización y modificación de este Reglamento se realizará cuando las necesidades así lo requieran y al menos cada 2 años, para lo cual la dirección del establecimiento debe velar por la implementación de un procedimiento informado que asegure la participación de todas y todos los actores escolares.

III. -PERFIL DE LOS ESTUDIANTES.

El perfil de los estudiantes y de todo integrante de la comunidad, se basa en los cuatro valores institucionales ya descritos: Amor, Solidaridad, Libertad y Autonomía. De ellos se desprende el perfil del estudiante con los siguientes principios:

1.- Creyentes. Esto significa:

- a. Tener FE, basarse en el evangelio de Jesucristo y su IGLESIA.
- b. Ayudar y proteger a todo aquel que necesite ayuda, especialmente a los más necesitados.
- c. Valorar la dimensión espiritual y trascendente, por sobre lo material.
- d. Demostrar la fraternidad y solidaridad con hechos
- e. Valorar el trabajo como colaboración del hombre en la obra de Dios.

2.- Abierto a los demás. Esto significa:

- a. Aprender a vivir juntos, desarrollando la comprensión por el otro y la percepción de la interdependencia.
- b. Aprender a realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos respetando los valores de pluralismo y la comprensión mutua.

3. Abierto al mundo. Esto significa:

- a. Comprender que vivimos en un mundo Global y Local. Con muchas posibilidades de desarrollo, pero también con grandes limitaciones y complejidades.
- b. Valorar su cultura y su medio; el conocimiento y el saber científico como instancia de cambio y competitividad. La Investigación, es más desarrollo y el desarrollo se traduce en mayor Innovación.

4. Académicamente eficientes. Esto significa:

- a. Auto-motivados y con necesidad de aprendizaje permanente.
- b. Disciplinados y rigurosos. Comprendiendo que el trabajo escolar requiere a lo menos de estos Dos principios para lograr el éxito académico.

5. Protectores del medio ambiente. Esto significa:

- a. Amar la naturaleza, cuidándola y respetándola.
- b. Contemplarla y disfrutarla en el tiempo libre.
- c. Colaborar en la mantención y mejoramiento del espacio en que se desenvuelven en el día a día.

6. Autónomos. Esto significa:

- a. Ser capaz de autogobernarse. Controlar los impulsos negativos y dirigir su vida hacia las acciones positivas para consigo mismo y para con los que le rodean. (Cada punto se encuentra mayormente detallado en el PEI).

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES.¹

IV. I. - DERECHOS.-

a) DE LOS ESTUDIANTES.

1. Derecho a recibir educación de calidad que le permita desarrollarse íntegramente como persona.
2. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar, debiendo respetarse su integridad física, psicológica y moral sin poder ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológicos de los demás miembros de la comunidad escolar.
3. Derecho a expresar su opinión en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
4. Derecho a utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento. Tendrán derecho a utilizar las dependencias del establecimiento, previa petición, calendarización y autorización y en los horarios que corresponda.
5. A ser orientados integralmente por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectores Generales, Directivos Docentes, U.T.P, Orientadores y Equipo Sicosocial.
6. Derecho a no ser discriminado (a) por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, religioso, físico u otro.
7. Derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.-
8. Derecho a un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y aplicación de medidas disciplinarias.
9. Derecho a defensa, apelación, y a ser escuchado por las autoridades en todo procedimiento disciplinario.
10. Derecho a ser informado en lo académico, conductual y otros aspectos que lo involucren en lugar, tiempo adecuado y por el personal pertinente.
11. Derecho a asociarse y organizarse autónomamente con sus compañeras y compañeros.

¹ Artículo 10 del D.F.L N°2 de 2009 del Ministerio de Educación. Dicho artículo regula los derechos y deberes de la comunidad educativa, determinándose quienes la integran el artículo 9 del citado Decreto.

12. Derecho a conocer los objetivos, metodologías, formas de evaluación de cada etapa de aprendizaje a inicios de cada semestre. Tendrán derecho a ser escuchados y atendidos en sus propuestas e inquietudes relacionadas con el proceso de enseñanza- aprendizaje y convivencia.
13. Derechos a conocer el resultado de sus evaluaciones (pruebas, interrogaciones y trabajos) en un plazo máximo de 15 días hábiles.
14. Derecho a desarrollar actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas y/o recreativas extracurriculares de acuerdo a sus intereses e inquietudes.
15. Derecho de las y los estudiantes con necesidades Educativas especiales a ser evaluados diferenciadamente en cada etapa de aprendizaje.
16. Derecho de las estudiantes embarazadas y madres a continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarios específicos.
17. Derecho a recibir la formación Cristiana- Católica, en coherencia con el Proyecto Educativo del Colegio, teniendo derecho de eximirse del subsector de Religión, es decir, a no participar, de dichas clases por objeción de conciencia.
18. Derecho de las y los estudiantes con VIH a continuar sus estudios normalmente.
19. Derecho a canalizar sus inquietudes a través del siguiente Conducto Regular, entendiéndose por este, como el procedimiento que tiene el colegio para efectos de optimizar el tiempo de respuesta a las inquietudes tales como:

CONDUCTOR REGULAR:

SITUACION ACADEMICA Y NOTAS	<ul style="list-style-type: none"> •Profesor Jefe (PJ) •Unidad Tecnico Pedagogica (UTP) o •Coordinacion Academica
ACOSO ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> •Profesor Jefe •Encargado de Convivencia Escolar (ECE) de Ciclo o cualquier miembro del Colegio que debera activar el protocolo.
ACTOS DE INDISCIPLINA	<ul style="list-style-type: none"> •Profesor Jefe •Inspector de Ciclo
INQUIETUD EMOCIONAL Y CONFLICTOS PERSONALES	<ul style="list-style-type: none"> •Profesor Jefe •Orientacion y/o Pastoral

20. Se hacen parte de este Reglamento, todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño y la Niña y la Constitución Política del Estado.

b) DE LOS APODERADOS.-

1. Derecho a ser escuchados y participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo o pupila.-
2. Derecho a que su hija/o reciba una educación de calidad.
3. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos y todas los miembros de la comunidad escolar.
4. Derecho a organizarse autónomamente con otros apoderadas/os.-
5. Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupila o pupilo.
6. Derecho a ser recibido y atendido oportunamente por las autoridades del establecimiento, todo ello de acuerdo al protocolo establecido por el Colegio.
7. Derecho a recibir oportunamente la documentación de su pupilo/la para los fines conveniente.
8. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

c) DE LOS DOCENTES.

1. Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
2. Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.
3. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar, debiendo respetarse su integridad física, sicológica y moral sin poder ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o mal trato sicológicos de los demás miembros de la comunidad escolar.-
5. Derecho a informarse de la toma de decisiones del establecimiento.
6. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
7. Derecho a organizarse autónomamente con otros profesores y profesoras.
8. Derecho a tomar conocimiento de algún reclamo o queja en su contra, en un plazo de 5 días de recibida.
9. Se hacen parte en este Reglamento, todos los derechos consagrados en el estatuto docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de las y de los docentes.

d) DE LOS DIRECTIVOS/AS.

1. Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
2. Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su gestión directiva.
3. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.

4. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar, debiendo respetarse su integridad física, psicológica y moral sin poder ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológicos de los demás miembros de la comunidad escolar.-
5. Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa su establecimiento.
6. Se hacen parte de este Reglamento, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de sus Directivos/as.

e) DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION.-

1. Derecho a desenvolverse en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
2. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar, debiendo respetarse su integridad física, psicológica y moral sin poder ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológicos de los demás miembros de la comunidad escolar
3. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
4. Derecho a organizarse autónomamente con otros/as.
5. Se hacen parte de este Reglamento, todos los derechos consagrados en el Código del Trabajo y demás leyes vigentes.

IV.II DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES.

a) DE LOS ESTUDIANTES.

1. Colaborar para lograr que las relaciones interpersonales sean armónicas y prosperas
2. Participar activamente en su proceso de aprendizaje. Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades
4. Asistir puntualmente a clases y permanecer durante toda la jornada dentro del establecimiento y hacer abandono de él solo con autorización de Inspectoría, debiendo llevar un registro de salida de los alumnos y previa solicitud presencial del apoderado.
5. Vivenciar y testimoniar la educación que se le imparte, comprometiéndose a vivir y difundir los principios y valores cristianos.
6. Asistir diariamente a clases, rendir pruebas y entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de acuerdo a la planificación escolar.
7. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
8. Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.

9. Manifestar respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa, así como también con aquellos que visiten el establecimiento en cuanto a su conducta y lenguaje.
10. Participar en las actividades extracurriculares que se inscriba con responsabilidad y perseverancia.
11. Respetar a todas las personas sin hacer diferencias personales, sociales y/o culturales.
12. Respetar signos y manifestaciones de la fe Cristiana Católica.
13. Respetar signos patrios y/o del Colegio.
14. Colaborar y Cooperar en mejorar la convivencia escolar, respetando y cumpliendo con el Reglamento de Convivencia Escolar.
15. No utilizar teléfonos móviles en la jornada escolar salvo que se solicitado para un efecto pedagógico. De no acatar dicha obligación, el teléfono será retenido y lo deberá retirar el Apoderado en Inspectoría General.
16. Cuidar la infraestructura del Colegio. En caso que un alumno cause perjuicio deberá el apoderado responsabilizarse económicamente y reparar el daño.- Deberán mantener la infraestructura y mobiliario del Colegio, cuidando áreas verdes, arboles, evitando contaminar con basuras y rayado en cualquier dependencia del establecimiento.
17. Actuar con respeto y dignidad en la manifestación de la afectividad y de la sexualidad, cuyas expresiones son algo propio del ámbito privado de las personas.
18. Ser honesto en el ejercicio de sus labores académicas.
19. Cuidar su salud física y mental.
20. Informar a la autoridad cualquier situación de violencia física y/o psicológica, agresiones u hostigamientos de que tengan conocimiento ya sea en contra de un alumno o de cualquier miembro de la comunidad escolar.

b) DE LOS APODERADOS

1. Colaborar para lograr que las relaciones interpersonales sean armónicas y prosperas
2. Acompañar el proceso educativo de su pupilo o pupila.
3. Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo o pupila.
4. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderadas/os y demás citaciones que realicen las autoridades del establecimiento.
5. Informar al Colegio en caso de enfermedad o situaciones emergentes del Alumno, en el plazo de 48 horas, mediante justificación de certificado médico o comparecencia del apoderado según corresponda. En caso de ausencia ante una prueba o evaluación regirá lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación.
6. Responder económicamente por los daños que su pupilo/a ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento.

7. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
8. Informar a la autoridad cualquier situación de violencia física y/o psicológica, agresiones u hostigamientos de que tengan conocimiento ya sea en contra de un alumno o de cualquier miembro de la comunidad escolar.

c) DE LOS DOCENTES.

1. Colaborar para lograr que las relaciones interpersonales sean armónicas y prosperas.
2. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
3. Conocer e intentar comprender técnicamente las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes, logrando en especial los Profesores Jefes una empatía con estos.
4. Planificar sistemáticamente su actividad docente.
5. Desarrollar metodologías y dinámicas de clase atractivas para las y los estudiantes.
6. Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de las y los estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
7. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
8. Capacitarse constantemente, actualizando sus conocimientos y habilidades pedagógicas, de acuerdo a sus posibilidades y cumplimiento de normativa.
9. Recibir y atender personalmente a las y los apoderadas/os que lo soliciten., como se indica en el Título 12.-
10. Evaluar diferenciadamente en el aula a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales.
11. Informar a la autoridad cualquier situación de violencia física y/o psicológica, agresiones u hostigamientos de que tengan conocimiento ya sea en contra de un alumno o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
12. Se hacen parte de este Reglamento, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código Laboral de acuerdo a la relación laboral de las y los docentes. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Enseñanza del MINEDUC.

d) DE LOS DIRECTIVOS.

1. Colaborar para lograr que las relaciones interpersonales sean armónicas y prosperas.
2. Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.
3. Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar.
4. Convocar e incluir a todas y todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento.

5. Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
6. Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento.
7. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
8. Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
9. Informar al Rector de cualquier situación de violencia física y/o psicológica, agresiones u hostigamientos de que tengan conocimiento ya sea en contra de un alumno o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
10. Se hacen parte de este Reglamento, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de las y los directivos. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Dirección del MINEDUC.

e) DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION.-

1. Colaborar para lograr que las relaciones interpersonales sean armónicas y prosperas
2. Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico.
3. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Informar al Rector de cualquier situación de violencia física y/o psicológica, agresiones u hostigamientos de que tengan conocimiento ya sea en contra de un alumno o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
5. Se hacen parte de este Reglamento los deberes consagrados en el Código del Trabajo para los trabajadores y trabajadoras.

V. NORMATIVA.

1. SALA DE CLASES.

Las salas de clases son los espacios físicos e institucionales, destinados a la generación de aprendizajes de las y los estudiantes de acuerdo a los diferentes niveles educativos.

El establecimiento podrá optar por entre dos modalidades para la distribución y uso de las salas de clases que tiene disponible:

- Salas de clase por curso
- Salas de clase por Temática. En cualquiera de los casos, el establecimiento velará por la correcta y adecuada implementación del mobiliario, luminarias, pizarra, puertas y ventanas de cada sala de clases.

El aseo de las salas de clases es de responsabilidad del Establecimiento Educacional, ya sea lo encargue a trabajadores de éste o a empresas externas, sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

En relación a la ornamentación de las salas de clases, éstas podrán ser decoradas y acondicionadas por cada curso o por un/a docente responsable, de acuerdo al tipo de modalidad que se utilice en el colegio. Es importante en ambas modalidades incorporar la creatividad y entusiasmo de las y los estudiantes.

2. TRABAJO EN SALA.

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente, cuya base es el respeto mutuo y la confianza. En esta relación será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza.

La idea central del trabajo pedagógico no es “pasar la materia” o “cumplir con el programa” sino desarrollar aprendizajes en las y los estudiantes, sin perjuicio del cumplimiento de la cobertura curricular por lo que la o el docente debe adecuar sus metodologías y dinámicas de clase a las características de sus estudiantes y la realidad del entorno social, intentando satisfacer las expectativas e intereses de las y los estudiantes.

Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente Reglamento y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos o bebidas, escuchar música, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura. Asimismo les está estrictamente prohibido ausentarse de la Sala de Clases, sin autorización conforme se indica más adelante.

Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases momentáneamente, por algún motivo justificado, deberán avisar dicha situación al docente o inspector/a que se encuentre en ese momento.

En caso que la o el profesor deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor o frente a su inasistencia, el colegio tomará las medidas pertinentes para cubrir dicha ausencia.

El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores/as, directivos/as o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases,

con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos.

El tiempo de entrega de las calificaciones y evaluaciones, el o la docente dispondrá de tres semanas o 15 días hábiles para dar a conocer los resultados.

3. CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Todas y todos los estudiantes participarán de la asignatura de Educación Física. Solo se realizarán adecuaciones curriculares ante imposibilidad de las y los estudiantes de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento será justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista.

El uniforme para las clases de educación física es:

Buzo del colegio: casaca con cierre y pantalón, zapatillas acorde con el trabajo, que prevengan lesiones (excluir zapatillas urbanas, de skate) calzas azul rey o short azul marino del colegio, calcetas y polera blanca del colegio.

- 1º a 4º básico: Se asean (no se duchan), deben traer toalla, polera de recambio (Azul)
- 5º básico a 4º Medio: toalla y chalas de baño (al término de cada clase deben ducharse)

4. RECREOS Y ESPACIOS COMUNES.

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes, dentro de la escuela, siendo función de las y los inspectores/as velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre o campana, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas, salvo que se acuerde mutuamente y en casos excepcionales.

Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, formación, etc.).

En ningún caso, las y los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizajes de las y los estudiantes.

El o los kioscos del establecimiento deben permanecer cerrados durante el horario de clases. Es importante que los productos que se vendan sean variados, incluyendo frutas,

lácteos, entre otros alimentos y bebidas con un aporte nutricional balanceado, debiendo en todo caso ajustarse a lo dispuesto en la Ley 20606.²

En todo momento los pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar.

Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, estos deben encontrarse abiertos durante toda la jornada, no pudiendo ser cerrados durante el horario de clases.

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es de responsabilidad del Establecimiento Educacional, ya sea lo encargue a trabajadores de este o lo contrate o encargue a empresas externas sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

5. SOBRE EL HORARIO, LA ASISTENCIA y LOS ATRASOS

ARTICULO 6º, HORARIO

NIVEL	HORA DE INGRESO Y SALIDA
Pre- básica	Pre-Kínder , de lunes a jueves desde las 14:00 horas, hasta las 18:30 horas y viernes de 14:00 horas a 18:00 horas. -Kínder , de lunes a viernes desde las 8:15 horas, hasta las 12:30 horas
Básica	-Primero y Segundo , de lunes a viernes desde las 8:15 horas, a 14:00 horas. -Tercero a sexto , de lunes a jueves desde las 8:15 horas, hasta las 13:15 horas y de 14:00 horas a 16:25 horas y viernes de 8:15 horas a 13:15 horas.
Media	-Primero a Cuarto Medio , desde las 8:15 horas hasta las 14:00 horas, y de 14:45 horas a 17:10 horas.

6. LA ASISTENCIA

1. La asistencia a clases y a toda actividad programada por el colegio, deberá ser cumplida desde el primer día de clases y hasta el final del período lectivo. Para ser promovido necesita el 85 % de asistencia.
2. Los alumnos y alumnas deberán cumplir con los horarios establecidos por el colegio. Ingreso 8:15, salida de acuerdo a la jornada y horario correspondiente.

² Ley 20.606 de 2012 del Ministerio de Salud, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad.

3. **Toda inasistencia deberá ser justificadas personalmente por el apoderado en control curricular.**
4. El estudiante que por problemas de salud y con el certificado médico correspondiente, no pueda participar en las actividades prácticas de Educación Física; realizará en reemplazo de ello, trabajos teóricos vinculados a este sector debiendo asistir con uniforme del colegio.
5. La salida fuera del colegio en horarios adscritos al régimen estudiantil establecido para el colegio, solo serán autorizados por la inspectoría general correspondiente al nivel del alumno(a) en los siguientes casos: por enfermedad, fallecimiento de algún familiar cercano, por accidente escolar u otros. No obstante, en cualquiera de los casos indicados, el estudiante abandonará el colegio con previa autorización del Apoderado.
6. En la eventualidad de existir un accidente escolar y, mientras se ubica al padre y/o apoderado del estudiante, éste será evaluado por la profesional TENS, y si la situación lo amerita, se procederá a llenar el FAE (Formulario de accidente escolar), siendo trasladado al servicio hospitalario público más cercano.

7. ATRASOS E IMPLICANCIAS

1. Los primeros 3 atrasos no requieren presencia del apoderado, serán registrados en la agenda escolar.
2. El 4º atraso debe ser justificado personalmente por el apoderado en control curricular, dejando registro en la agenda o ficha escolar. **La no justificación presencial del apoderado imposibilitará el posterior ingreso a clases del estudiante.**
3. El 7º atraso es falta Grave, suspensión inmediata por 1 día y **firma de CAP** por incumplimiento de los deberes consignados en dicho reglamento. Siendo inspectoría general quien aplica la sanción respectiva, la registra en libro de clases e informa a PJ para la firma del CAP y debe ser firmado por el **profesor jefe que corresponda al alumno/a.**
4. Las faltas sobre 7 atrasos incidirán directamente en la evaluación transversal de los alumnos/as, concretamente en el informe de personalidad.
5. Del 8º al 12º atraso debe ser justificado personalmente por el apoderado en control curricular, dejando registro en agenda o ficha escolar. Al 13º atraso es catalogado como Falta **Muy Grave, siendo suspendido por segunda vez por 1 día**, trámite que será realizado y registrado en libro de clases por el **Inspector General que corresponda al nivel del alumno(a).** **La no justificación presencial del apoderado imposibilitará el posterior ingreso a clases del estudiante.**
6. En caso de reincidir y no mejorar conducta será causal de derivación por inspectoría general para **citación del apoderado y/o familia a entrevista de evaluación por**

la Dupla Psicosocial y posterior seguimiento en pro de la modificación de la situación.

8. SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

1. UNIFORME ESCOLAR

“Por sugerencia ministerial nuestro colegio acoge la solicitud de autorizar uso de buzo institucional. Para ello se ha dispuesto proceder de la siguiente forma:

- **Día lunes uso de uniforme formal**, con camisa, blusa y corbata, a excepción de los cursos que por horario les corresponde clase de Educación Física.
- **De martes a viernes** se autoriza el **uso del buzo** institucional con polera de color azul o uniforme según lo determine cada familia”.

2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- **Buzo del colegio:** casaca con cierre y pantalón recto, calzas azul rey o short azul marino del colegio, calcetas y polera blanca del colegio, zapatillas acorde con el trabajo, que prevengan lesiones (Excluyéndose de esta categoría las zapatillas urbanas y de skate).
- **1º a 4º básico:** Se asean (no se duchan), deben traer toalla, polera de recambio (Azul)
- **5º básico a 4º Medio:** toalla y chalas de baño (al término de cada clase deben ducharse).

3. CIENCIAS: Uso de delantal blanco (solo enseñanza media).

4. El uso de pelerones identificatorios con fotos, nombres u otros, solo están autorizados para alumnos de 4º Medio y por ningún motivo se aceptará en otro curso y únicamente, en el segundo semestre. Los colores base pueden ser (Blanco, azul o rojo).

PRESENTACION PERSONAL:

1. El alumno(a) del Colegio Integrado de Talca, tiene la obligación de presentarse a sus actividades curriculares con el uniforme escolar descrito anteriormente, limpio y de forma correcta.

NO ESTÁ PERMITIDO:

- a. Usar Collares, maquillaje, uñas pintadas, tinturas en el cabello, piercing, aros grandes, aros de color ni cualquier atuendo que no sea parte del uniforme, **ni tampoco modificaciones al uniforme.**
- b. Peinados ni cortes con estilo “tribus urbanas” u otra moda.
- c. **Los varones.** Deben asistir al colegio con cabello limpio y corto (de forma tradicional) dejando cuello y orejas descubiertas. No se permite el uso de aros, expansores, piercing, cadenas, collares ni uñas pintadas, además deben presentarse debidamente rasurados, cuidando la limpieza de la ropa y con el calzado lustrado. No hacer uso de ningún atuendo que no sea parte del uniforme descrito, ni modificaciones al uniforme.
- d. **Las damas.** Deben tener cabello limpio y ordenado; tomándolo u ordenándolo de forma tradicional con trabas o pinches de colores neutros. No pueden usar aros de color, aros grandes, estar maquilladas en clases, tener uñas pintadas o hacer uso de atuendo que no sea parte del uniforme descrito, ni modificaciones al uniforme.
- e. El uso de aros pequeños solo es permitido en el lóbulo de las orejas para las damas de la forma tradicional.

2. **Los inspectores generales**, registrarán en la hoja de vida el no cumplimiento de la correcta presentación en el ingreso al colegio y en patios, reteniendo lo que no corresponda al uniforme.

3. En el transcurso del horario de clases dentro del aula, es **el profesor** quien debe supervisar el cumplimiento de esta norma.

4. **Los padres/apoderados**, deben hacerse cargo de la correcta presentación personal de los hijos en el colegio, de lo contrario serán citados por los Inspectores generales de acuerdo al nivel para firmar registro sobre la presentación del alumno.

5. El alumno(a) que no posea uniforme o una parte de él, deberá a través de su apoderado, solicitar personalmente la prerrogativa temporal del uso de este a Inspectoría General del nivel que le corresponde al alumno(a).

9. COLACIÓN Y USO DEL COMEDOR.

El horario de colación o almuerzo debe ser establecido a inicios de cada año escolar, diferenciándolo para los distintos ciclos y niveles educacionales. Se debe considerar un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos para cada turno de colación.

- Enseñanza Básica de 13.15 a 14.00horas.
- Enseñanza Media de 14.00 a 14.45horas

La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por un inspector/a y/o personal asistente a cargo, quién velará por el comportamiento de las y los

estudiantes e informará a la Dirección del establecimiento cualquier anomalía en dicho lugar. Debiendo ser preferentemente colación y alimentación saludable, evitando presencia de sellos en los productos ajustándose a la ley 20.606 MINSAL.

El aseo del casino del establecimiento es responsabilidad del Establecimiento Educacional ya sea lo encargue a trabajadores de éste o a empresas externas, sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

10. COMUNICACIÓN FAMILIA – ESCUELA.

Todo estudiante debe contar con una apoderada/o titular y otro suplente, debidamente oficializados al momento de la matrícula.

El o la apoderada entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. Será responsabilidad de Registro Curricular de mantener actualizado y operativo dicho registro para su oportuna utilización en los casos pertinentes. No obstante será responsabilidad de cada Apoderado informar al Colegio algún cambio tanto del apoderado titular como del suplente.

La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia, es la libreta de comunicaciones o agenda escolar, la que el o la estudiante deberá traer al establecimiento todos los días. Asimismo el Colegio podrá entregar información de carácter genérica a través de la página WEB del colegio, así como a través del correo electrónico que para tal efecto han designado los apoderados.

11. REUNIONES DE APODERADAS/OS.

Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor/a jefe y las o los apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar.

Los Padres y Apoderados deberán evitar tratar temáticas de carácter particular o de desarrollar materias distintas de las descritas anteriormente, procurando siempre que dichas instancias sean de respeto y cordialidad entre sus pares.

Cada curso realizará al menos dos reuniones de apoderadas/os cada semestre, las que se deben desarrollar en un horario que potencie la participación activa de la mayoría de las y los apoderados.

Las reuniones de apoderadas/os deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, vía comunicación escrita, a la apoderada/o con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación a su fecha de realización, las cuales serán publicadas en la página del colegio.

Las apoderadas/os que no pudiesen asistir a la reunión por motivos plausibles, deberán justificarse ante Registro Curricular. De no asistir por segunda vez consecutiva, será citado por el **Inspector General**. De persistir en esta actitud se exigirá la

comparecencia del apoderado para el ingreso del alumno a la sala, reservándose asimismo el derecho el establecimiento a exigir el cambio de apoderado. No podrán ser sancionados las/os estudiantes cuyos apoderados/as no asistan a reunión, ya que no es pertinente sancionar a un actor por el incumplimiento de un deber de otro.

12. CITA CON UN/A DOCENTE.

Para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académicos o de convivencia, el o la apoderada podrá solicitar una cita, con el profesor o autoridad respectiva según conducto regular, en un horario prefijado en la unidad educativa. El establecimiento fijará los horarios de atención de apoderadas/os, los cuales serán debidamente informados a las familias de los/as estudiantes, que además estarán publicados en la página web del colegio.

Por otra parte los docentes podrán citar a los apoderados para tratar temas puntuales de los estudiantes. La citación a un/a apoderado/a o la solicitud de reunión con un Docente o Directivo, por parte de este, deberá ser informada al establecimiento con un mínimo de tres días de anticipación y explicitando claramente su objetivo y tema a tratar.

Será un deber de las o los docentes y profesionales de apoyo del establecimiento que citen apoderadas/os y atenderles personalmente y no podrán delegar esta función en otra persona o funcionario de la unidad educativa

13. RETIRO DE ESTUDIANTES.

Al finalizar la jornada escolar los y las estudiantes que cursen niveles entre Pre-Kínder hasta 2º año básico, deberán ser retirados por su apoderada/o o un adulto/a responsable, previamente acreditado para esta función. Será deber de las y los apoderados, retirar puntualmente a sus estudiantes, al término de la jornada escolar.

Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado presencialmente por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro en registro curricular.

14. ACTOS CÍVICOS O CEREMONIAS.

Se entenderá por acto cívico o ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa.

Los actos cívicos o ceremonias son expresión de los intereses y necesidades de todos los miembros de la comunidad, por lo que deben evitar desarrollarse exclusivamente desde una mirada adulta, con una estructura muy rígida, o una excesiva formalidad. Deben ser instancias de participación e inclusión de las distintas visiones culturales que coexisten en la escuela.

15. ACTIVIDADES EXTRA-PROGRAMÁTICAS.

Se entiende como actividad extra-programática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él.

Las actividades extra-programáticas deben responder a los intereses y las necesidades de las y los estudiantes.

La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ninguna asignatura de aprendizaje.

Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada y supervisada por un/a adulto/a, sea éste directivo/a, docente, asistente de la educación, apoderada/o u otro/a profesional externo/a de apoyo. Si la actividad extra-programática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, ésta deberá ser autorizada por escrito por el o la apoderada/o de cada estudiante participante, dejando registro en el libro de salidas en control curricular. El encargado de la actividad será el responsable de recolectar y entregar dichas autorizaciones en registro curricular.

16. SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Cada curso podrá organizar salidas pedagógicas del establecimiento, las que consisten en: Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de uno o varios de los ramos y/o materias.

Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión del docente de la materia respectiva. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, etc. La salida pedagógica debe estar muy vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en el plan de estudios del colegio.

El alumno, en todo momento durante la duración de la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea esta una Institución educativa, empresa, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.

Los estudiantes para poder participar en la salida pedagógica deberán presentar uniforme completo y cumplir con las obligaciones que les demanda ser alumno/a de este Establecimiento.

El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes. El docente, al volver de la actividad, deberá presentar un informe escrito a la Dirección de Ciclo correspondiente, sobre el desarrollo de la salida. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario deberá dar conocimiento al rector/ e Inspectoría General de ciclo.

Se requerirá autorización a la Dirección del establecimiento al menos con 25 hábiles semana de anticipación, adjuntando la autorización escrita de todos/as las y los apoderadas/os de las y los estudiantes participantes y del docente de la materia implicado en una salida pedagógica. En caso de que algún alumno no cuente con la autorización escrita, no podrá participar de dicha actividad.

Previo al cumplimiento del protocolo y requisitos antes mencionados, las salidas pedagógicas programadas dentro o fuera de la ciudad serán presentadas por el Rector a la Secretaria Ministerial de Educación, mediante un oficio formal, para su respectiva aprobación. Este oficio incluirá la fundamentación y detalles de la salida, responsables, cantidad de alumnos con sus cursos correspondientes y los detalles del transporte contratado, si correspondiera.

17. PASEOS DE CURSO.

Los paseos de curso no están autorizados, y no son reconocidos como actividades oficiales del Colegio.

18. VISITAS AL ESTABLECIMIENTO.

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderada/o, docente, directivo/a o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico. En esta categoría se incluye a:

- Autoridades municipales o gubernamentales que visiten el establecimiento o supervisen algún aspecto de su funcionamiento.
- Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas.
- Personas que desean conocer el establecimiento para evaluar una futura matrícula.
- Otras personas que visitan el establecimiento con razón justificada.

Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, debe dirigirse en primera instancia a Secretaría, quien informará a Inspectoría, y se le atenderá o derivará según corresponda.

En inspectoría se llevará un Registro de Visitas, donde se detallará el nombre y la cédula de identidad del visitante, el objetivo de la visita, así como también, la fecha y hora de la misma.

Las visitas serán acompañadas durante toda su estadía en el establecimiento por algún funcionario de la escuela, sea este directivo/a, docente o asistente de la educación, según sea el caso.

Toda visita al establecimiento deberá ser desarrollada durante el horario normal de clases, sin interrumpir las actividades académicas de estudiantes y docentes. Salvo aquellas que digan relación con fines académicos.

19. INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON NEE, Alumnos PSICOPEDAGOGIA Y PIE

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Integración de Personas con Discapacidad, el establecimiento realizará las adecuaciones necesarias en cuanto a:

- Infraestructura (Ej.: Accesos, baños).
- Currículo (Ej.: Adecuaciones y/o cambios curriculares).
- Metodologías (Ej.: Evaluación diferenciada, adaptaciones didácticas).

El sentido de las adecuaciones es asegurar el ejercicio del Derecho a la Educación y una real integración a la comunidad educativa de las personas con discapacidad.

20. ATENCIÓN PERSONALIZADA DE ESPECIALISTAS.

El establecimiento cuenta con instancias de derivación para atención interna y externa de carácter psicológico, social y/o de aprendizajes, para potenciar el pleno desarrollo de las habilidades de las y los estudiantes. Estas derivaciones son en la medida de la necesidad o problema presentado por el estudiante, y será responsabilidad de cada PJ derivar a orientación y esta Unidad determinará si deriva a alguna de las áreas especializadas. Efectuada la derivación será responsabilidad del orientador respectivo informar al apoderado quien en caso de no estar de acuerdo con la medida deberá en un plazo de 48 horas notificarlo por escrito, liberando de responsabilidad al Establecimiento Escolar.

Las derivaciones a especialistas como orientador/a, psicólogo/a o psicopedagogo/a, entre otros, no pueden ser producto de una medida disciplinaria y deben ser informadas directa y oportunamente a la apoderada/o.

De requerirse y en casos excepcionales el colegio derivará a redes de apoyo externo. El procedimiento de derivación a las redes externas será responsabilidad de la orientador/a y la "Dupla psicosocial" del establecimiento, quienes deben mantener un registro de casos e informar previamente a los estudiantes y apoderadas/os respectivos.

21. LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, el Establecimiento realizará la denuncia respectiva de todos aquellos actos cometidos por estudiantes mayores de 14 años, que constituyan delito.³

El establecimiento recibirá a los y las estudiantes que sean derivados por un Tribunal de Justicia, velando por cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio del Derecho a la Educación y una adecuada integración a la comunidad educativa.

³ Artículo 175 Letra e) Código Procesal Penal.

22. ACCIDENTE ESCOLAR.

Todas y todos los estudiantes podrán ser beneficiarios/as del seguro escolar indicado en la Ley 16.440.

Se consideran accidentes escolares, los que ocurran con causa u ocasión de las actividades escolares, excluyendo los períodos de vacaciones; los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el hogar o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realicen su práctica educacional.

También aquellos que afecten a las y los estudiantes que, con motivo de la realización de su práctica profesional, alojen fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de las autoridades educacionales.

En caso de accidente escolar, deberá activarse el Protocolo establecido para tal efecto.

23. PROCESO DE POSICIONAMIENTO NIVELES DE INGLÉS

La metodología de posicionamiento por niveles de dominio del idioma Inglés, en los cursos 3ro y 4to medio, coincide con nuestro Proyecto Educativo Institucional. Esta modalidad de trabajo permite que el alumno se sienta cómodo en un ambiente de habla Inglesa en donde sus compañeros comparten sus mismas capacidades y habilidades para con el idioma extranjero, con experiencias de aprendizaje y actividades significativas y apropiadas de acuerdo a sus conocimientos del Inglés, lo cual ayudará al estudiante a potenciar sus habilidades e interesarse por el idioma al observar sus logros. Así mismo, los alumnos tendrán la oportunidad de compartir y trabajar en equipo en el desarrollo de proyectos, aportando a la sana convivencia, la tolerancia, la solidaridad y el respeto.

- El proyecto de Posicionamiento busca trabajar por niveles básico (Beginners), intermedio (Intermediate) y avanzado (Advanced) en los cursos IIIro y IVto medio.
- Los alumnos serán posicionados a través de un instrumento de evaluación objetivo y transparente (*english profiiciency test, american headway, second edition*), el cual contempla las habilidades de comprensión lectora, comprensión auditiva, y uso del idioma.

VI. -SOBRE LOS ESTÍMULOS Y PREMIACIONES

a) ESTÍMULOS.-

- a. Registro de la actitud positiva y destacada en la hoja de vida del estudiante.
- b. Felicitaciones ante el curso de parte de sus profesores
- c. Reconocimiento ante la Comunidad Educativa durante el año- (Actos)
- d. Reconocimiento en Ceremonias Oficiales del colegio.
- e. Otras, las que cada PJ o curso le parezcan importantes de forma interna.

b) PREMIACIONES.

Al finalizar el año lectivo se hará una ceremonia de premiación institucional, para reconocer públicamente el trabajo que han realizado los estudiantes y durante el año a través de un reconocimiento y estímulo público para los alumnos que han tenido participación y reconocimiento en eventos externos.

VII. FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO.

En el presente documento se han establecido diversos derechos y deberes relacionados con la convivencia escolar, y para toda la comunidad escolar. Respecto de los estudiantes, se establece que: **EL NO RESPETO o TRANSGRESION A CUALQUIERA DE ESTOS DERECHOS Y/O DEBERES CONSTITUYE UNA FALTA.**

Se entenderá como falta el acto u omisión que constituya una transgresión a las normas y acuerdos consensuados en este Reglamento, sin que necesariamente estén tipificadas en el cuadro de más abajo.

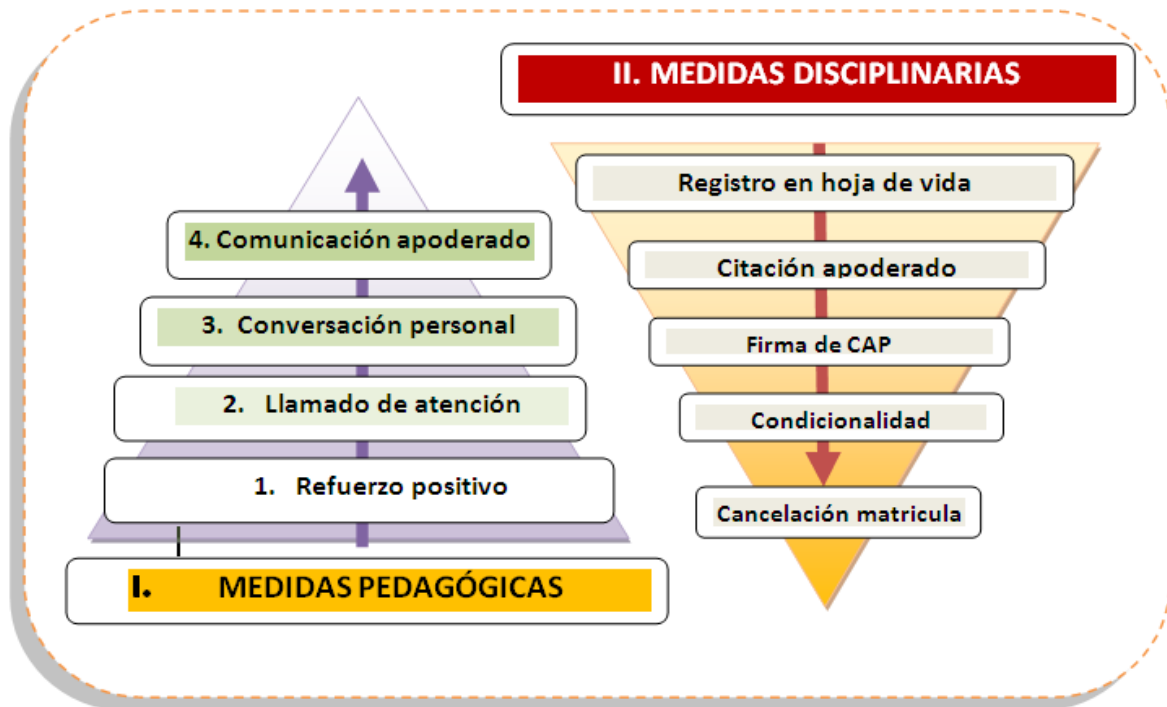
Las y los estudiantes tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación.

Las sanciones deben tener una orientación pedagógica, donde las y los estudiantes tengan derecho a instancias de revisión y apelación a las sanciones impuestas.

Para efectos de lo anterior debe existir una hoja de vida alumno (y anexo), donde se registraran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Es así como se deben registrar:

- **Medidas formativas y medidas disciplinarias aplicadas al alumno**, conforme se grafica a continuación entre otras que deben quedar registradas como son las entrevistas por tema a PPAA.

ACCIONES FORMATIVAS y DISCIPLINARIAS



Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria en contra de un alumno. En efecto, la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. En la hoja de vida de las y los estudiantes se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.

Todas aquellas transgresiones, que no están contenidas en este Reglamento, serán revisadas por el Comité de Convivencia Escolar, de manera de concordar el criterio para su abordaje, debiendo en todo caso considerar los principios de un debido proceso.

VII.I GRADUACION DE FALTAS.-

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los distintos actores de la comunidad escolar se traducirá en la aplicación de sanciones o procedimientos, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones. A modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa a continuación se ejemplifican y gradúan alguna de las conductas constitutivas de faltas.

a) **FALTA LEVE:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Según se analizará

más adelante estas conductas serán tratadas principalmente a través de medidas y técnicas remediales, formativas más que por medios punitivos o disciplinarios.

b) FALTA GRAVE: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Su tratamiento será mediante medidas o sanciones disciplinarias y/o técnicas remediales orientadas a un enfoque formativo, lo que se verá según la naturaleza y gravedad de cada caso.

c) FALTA MUY GRAVE: Actitudes y comportamientos extremos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, la imagen del establecimiento educacional, los bienes de este, agresiones sostenidas en el tiempo, y conductas constitutivas de delito, acciones todas contrarias a los valores institucionales de sana convivencia. Su tratamiento será mediante medidas o sanciones, como la cancelación de matrícula o expulsión.

VII.II. MECANISMOS DE ACCIONES ANTE FALTAS.-

El establecimiento educacional podrá abordar las diferentes transgresiones a los acuerdos de convivencia, a través de dos mecanismos excluyentes:

a) Aplicación de sanciones o

b) Estrategias de resolución alternativa de conflictos (ERAC)

La aplicación de sanciones puede ser utilizada para cualquier acto considerado una falta. Por otra parte, las estrategias de resolución alternativa de conflictos (ERAC), son recomendables para abordar conflictos entre estudiantes. En el caso de implementar un proceso ERAC, no se debe aplicar ninguna sanción a las o los involucrados/as.

a) APLICACION DE FALTAS.-

TIPOS DE FALTAS.-

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los distintos actores de la comunidad escolar se traducirá en la aplicación de sanciones o procedimientos, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones. A modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa a continuación se ejemplifican y gradúan alguna de las conductas constitutivas de faltas.

A) FALTAS LEVES

1. Interrumpir en clases conversando, parándose, pidiendo materiales u otra que dificulte el trabajo del profesor.
2. No traer tarea y / o útiles escolares a clases en cualquier materia.

3. No portar agenda escolar durante la Jornada
4. Botar papeles, cascaras u otro elemento que ensucie el lugar de trabajo o sala de clases.
5. Molestar, perturbar a compañeros (as).
6. Rayar, escribir, pintar y/o pegar autoadhesivos en bancos, sillas, muros, pisos, vidrios, pasillos, baños, casino u otro lugar.
7. Uso incorrecto o no uso del uniforme escolar descrito.
8. Realizar otras actividades, que interfieren con el desarrollo formal de la clase: como peinarse, comer, masticar chicle, jugar, leer revistas, maquillarse, hablar por celular o manipularlos, estudiar materias que no corresponden a la asignatura que se da en el momento.
9. No realizar las actividades solicitadas en clases, no trabajar en las acciones propias de la asignatura y del trabajo de aprendizaje.
10. No llegar afeitado.
11. Usar piercing, aros exagerados o expansores con el uniforme escolar.
12. No escuchar respetuosamente a pares y adultos (guardando silencio, sin interrumpir mientras se exponen ideas, sentimientos, planteamientos en sala o cualquier lugar del colegio).
13. No respetar signos y manifestaciones de la fe Cristiana Católica (no escuchar la palabra de Dios, conversar).
14. No respetar y honrar los símbolos patrios.
15. No participar con atención y respeto en las celebraciones litúrgicas y actos cívicos.
16. Presentar Atrasos o inasistencias injustificadas a clases.

b) FALTAS GRAVES

1. Acumulación de 7 Faltas Leves.
2. El séptimo atraso en la hora de ingreso al colegio (8.15 horas am.).
3. Copiar, sustraer y /o retener prueba
4. Modificar o alterar respuestas de pruebas ya corregidas
5. Presentar trabajos que no son de su autoría como propio
6. No ingresar a clases o permanecer fuera de ella sin autorización de Inspectoría o profesor pertinente.
7. Hacer abandono de la sala sin autorización del profesor.
8. Salir del colegio sin autorización.
9. Utilizar en forma inadecuada los servicios higiénicos.
10. Realizar rayados ofensivos o grafitis en cualquier lugar del colegio.
11. Golpear a compañeros (as) dentro o fuera del colegio.
12. Lanzar bombitas de agua u otro elemento que cause alteración en el normal desarrollo del funcionamiento del establecimiento.

13. Fumar cigarrillos en dependencias del colegio o fuera llevando uniforme Institucional.
14. Deterioro de Agenda Escolar, libros, cuadernos, pintado, rayados de cubiertas de mesa, muros de baños entre otros bienes o dependencias del colegio. Así como la participación directa o indirecta en el deterioro de bienes ajenos de cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea rayado, roto, quebrado o inutilizado de cualquier forma. En estos casos el apoderado está obligado a asumir el costo de restauración o reposición. Se le notificara al apoderado la situación quien dispondrá de un plazo de 72 horas para tomar las medidas respectivas.
15. Vender productos al interior del Colegio en beneficio personal.
16. Evadir en forma repetida, sin justificación actividades académicas: evaluaciones, trabajos, retiros de curso, jornadas de formación, eucaristías, otras.
17. No obedecer órdenes del profesor o de adultos, que eviten daño contra la integridad física personal o de algún miembro de la comunidad escolar (ej. empujar en las escaleras, sentarse en ventanas u otras).
- 18.- Subir a techumbres, espacios en altura, escalar paredes y muros u otra acción que ponga en riesgo su integridad o la de los demás.
19. Negarse a hacer abandono de la sala, por instrucción del respectivo Docente, por un periodo de tiempo breve, en caso de conflicto o que esté alterando el orden de la sala (10-15 minutos).

c) FALTAS MUYGRAVES.

1. El atraso número 13.
2. Participar fuera del colegio en un hecho negativo que cause conmoción pública (ej. Peleas callejeras, robo, hurto)
3. La adulteración de firmas y notas propias o ajenas en el libro de clases.
4. Fumar, ingerir alcohol, consumir droga o estar bajo los efectos de ella, en el interior del colegio, ya sea en actividades habituales o extra curriculares, aniversarios, retiros, seminarios, capacitaciones, etc.
5. Sustracción del libro de clases u otro elemento oficial de propiedad del Colegio.
6. Ser sorprendido(a) en prácticas que trasgreden los derechos de las personas, de la sana convivencia, la disciplina, la moral y las buenas costumbres.
7. Grabar o fotografiar sin consentimiento del profesor y/o adulto a cargo de la clase, durante la hora de clases o en otras instancias dentro del colegio.
8. Incitar ya sea individual o colectivamente a la desobediencia en las medidas propuestas ya sea a nivel pedagógico, administrativo o disciplinario.
9. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o intimidatorios, amenazantes u ofender a docentes, funcionarios, compañeros, apoderados y/o cualquier miembro de la comunidad escolar.
10. 10. Violentar recurrentemente de forma física o psicológica a compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- 11.** Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno, compañero u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo descalificando por capacidad intelectual, mofarse de características físicas, psicológicas, usar apodosos hirientes o que molesten al afectado, etc)
- 12.** Discriminar, aislar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, diferencias físicas o cualquier otra circunstancia.
- 13.** Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante del colegio o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de “listas negras”, chats, Facebook, mensajes de textos, Whats App, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- 14.** Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato, acoso escolar o de violencia que atente contra los valores del colegio y la honra de las personas.
- 15.** Cometer o Instigar a otro a realizar u ocultar situaciones de abuso sexual y/ o presentar conductas de connotación sexual hacia un compañero(a).
- 16.** Dañar los emblemas patrios, extranjeros o del Colegio, símbolos religiosos o institucionales.
- 17.** Descalificar o insultar a personas, por medio del uso de correos electrónicos, o de otro sistema computacional chat, Facebook, snapchat, Instagram, etc.
- 18.** Incitación, promoción o facilitación del ingreso de personas ajenas al Colegio, que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades del Colegio y la seguridad e integridad de las personas, sin conocimiento de las autoridades respectivas.
- 19.** La participación directa o indirecta individual o colectiva en la difusión, promoción de artículos, imágenes atentatorias contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidas las de violación de la intimidad, como captación de videos, grabaciones, fotografía y su difusión en medios de comunicación masiva (redes sociales).
- 20.** Participación individual o colectiva en la distribución, utilización, tráfico y difusión de pornografía, alcohol, fármacos, drogas al interior de la Establecimiento y/o alrededores (mínimo a 10 cuadras del establecimiento). Como asimismo, en salidas a terreno, giras o cualquier instancia que se vea comprometido el prestigio y/o seguridad del establecimiento escolar o seguridad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 21.** Participación individual o colectiva en el acto de portar armas, artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección (en este caso en particular se tendrán en consideración las disposiciones legales vigentes sobre esta materia, según la Ley 20.084).
- 22.** Presentarse a alguna actividad del Colegio bajo los efectos del alcohol o drogas.
- 23.** Cualquier acto que signifique resistir o desafiar, individual o colectivamente, medidas que son de competencia exclusiva del Establecimiento.

24. Participación individual o colectiva en casos de matonaje, intimidación, amedrentamiento, racismo, uso abusivo de la fuerza física o agresión verbal en contra de algún miembro de la comunidad escolar.

25. La comisión de algún delito de cualquier naturaleza en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o sus bienes de cualquier naturaleza.

Nota: Las faltas no contenidas en los listados anteriores serán analizadas y categorizadas por el Comité de Convivencia.-

PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS.-

Son responsables del abordaje disciplinario:

- Docentes
- Inspectores
- Directivos/as
- Consejo de profesores/as.

a. PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS LEVES. -

Ante la comisión de alguna de las faltas descritas como LEVES, en el Reglamento se procederá de la siguiente manera.

1. **Llamado de Atención:** es la petición de cambio de actitud al estudiante, indicando la conducta negativa que va en contra de sí mismo y de los otros.

2. **Observación Negativa:** Registro escrito en hoja de vida del estudiante (libro de clase) que manifiesta una transgresión a los valores, principios y deberes de forma repetida. Se redacta conforme al listado de faltas mencionadas en el reglamento de convivencia escolar y además debe ser tipificada con la sigla L, G o MG según corresponda, (todos los adultos que educan pueden realizarla).

3. **Tutoría con el estudiante.** El profesor Jefe/tutor citará formalmente en la 3ª anotación negativa al estudiante para conocerlo, determinar y trabajar la problemática conductual que lo aqueja y acordar los cambios necesarios en el comportamiento y la actitud. Se deja registro en libro y en extenso en hoja de tutoría al estudiante, debiendo precisar la fecha. Este acompañamiento del tutor se debe realizar en un mínimo de tres ocasiones, las que serán apoyadas y supervisadas por DAFE; debiendo retirar y remitir la carpeta de trabajo en el departamento mencionado.

b. PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVES. –

Ante la comisión de alguna de las faltas descritas como GRAVES en el Reglamento o Ante la Comisión de la 7ª Falta LEVE, debidamente registradas se procederá de la siguiente forma:

1. Citación del apoderado por parte de inspección general y/o PJ para firmar Compromiso de Mejora en la Actuación Personal, en adelante **CAP**. Esta citación se realizará vía agenda y procede una vez realizado el acompañamiento, como se indica anteriormente, se aplica ante la comisión de la 7ª u 8ª falta dependiendo de su gravedad. El documento deberá ser suscrito por el PJ/Tutor, el apoderado y el estudiante, señalando las actitudes (y/o conductas) que el alumno debe corregir bajo acuerdo y el apoyo que se le pedirá a la familia. Se firma CAP, en documento tipo del colegio y en hoja de vida del estudiante.

En caso de no presentarse el apoderado, se le citará por una segunda vez y de persistir en su inasistencia se entenderá que asume el CAP y el colegio continuará con las acciones estipuladas para el caso respectivo. No obstante, se instará a que la familia tenga siempre la posibilidad de incorporarse en cada uno de estos procesos.

2. Medidas Reparatorias (ERAC): considerando los derechos y deberes que tiene toda persona, se contempla esta instancia como una posibilidad formativa, que amonesta y da la posibilidad de reparar el daño o la falta cometida. Aplica Profesor Jefe/ tutor u otro profesional.

3. Seguimiento del CAP: Se entiende por seguimiento al proceso de evaluación y acompañamiento mediante Tutorías, que el PJ u otro profesional realiza sobre los acuerdos contraídos en dicho CAP. Las tutorías deben realizarse en un mínimo de 3 veces interviniendo en la actitud y /o conducta problema del estudiante. Esta cantidad de tutorías queda sujeta al cumplimiento de los objetivos y metas de trabajo propuestas. Todo lo cual será apoyado y supervisado por el DAFE con la entrega de material de trabajo concreto para la tutoría, previa solicitud del PJ-tutor, con a lo menos 2 días de anticipación. (Retirando y remitiendo carpeta CAP al DAFE).

Todos los CAP, deben ser informados vía correo electrónico a Orientadoras de ciclo, indicando la problemática a trabajar inmediatamente firmado por la familia y el niño.

4. Suspensión: Corresponde cuando el estudiante no muestra cambios positivos en su comportamiento a pesar del apoyo de su profesor tutor; tiene la finalidad de dar una señal de alarma al estudiante y a su familia sobre el comportamiento no deseado. Aplica esta medida el Inspector General de ciclo, comunicando al apoderado vía agenda y posterior firma de este en hoja de entrevista y registro en libro de clases. Todo lo anterior debe ser informado vía mail a Profesor Jefe y Encargada de convivencia Escolar, respectiva, en adelante ECE.

*En el caso de copiar en una prueba, seguir indicaciones del Reglamento de Evaluación y promoción escolar del CIT para la calificación.

c. PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS MUY GRAVES. -

Ante la comisión de alguna de las faltas descritas como MUY GRAVES en el Reglamento se procederá de la siguiente manera.

Esta medida será comunicada al apoderado personalmente por Inspectoría General.

1. Investigación: Corresponde a la recogida de información sobre la situación de conflicto por convivencia entre pares, que pone en riesgo la permanencia del estudiante en el colegio. Esta investigación la realiza la Encargada de Convivencia Escolar conforme a los Derechos y Deberes del estudiante. Teniendo un plazo de 72 horas para llevarla a cabo.

Concluido el informe, se le remitirá vía correo electrónico a inspectoría General de ciclo, quien evaluará la situación y aplicará la medida correspondiente-

***Tratándose de acciones u omisiones de los alumnos que sean evidentes, concretas y definidas como faltas muy graves se omitirá la investigación, dejando constancia del hecho propiamente tal.

De acreditarse la calificación de MUY GRAVE de la falta se procederá a la aplicación de alguna de las siguientes medidas: Suspensión, Condicionalidad, Cancelación de Matrícula o Expulsión, según corresponda.

2. Suspensión: La suspensión de clases es una medida extrema y de carácter excepcional, la cual se puede extender hasta por un plazo máximo de 5 días hábiles, renovables por igual periodo en casos debidamente fundamentados. Esta medida será aplicada por el Inspector General de ciclo, pudiendo ser solicitada por Profesor Jefe, Encargada de Convivencia Escolar, Orientadora y/o Inspector (a). Será comunicada al apoderado por la Inspectoría General correspondiente al nivel del alumno(a) vía agenda y/o vía telefónica.

La suspensión indefinida sólo se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

Condicionalidad: Es una amonestación crítica, que será evaluada semestralmente pudiendo ser caducada o extendida por un semestre adicional; la cual será notificada por el profesional que la aplica al apoderado en entrevista personal. Entre las causales de condicionalidad están las siguientes:

- No superarse en un CAP con las respectivas Tutorías.

- Por la comisión y acumulación de faltas leves reiteradas, con las respectivas tutorías y 2 suspensiones.
- Por faltas graves y muy graves, (Graves (4) y en la 1ª falta Muy grave).

-La individualización anterior no es taxativa, pudiendo determinarse aplicar una CONDICIONALIDAD, por otros hechos que ameriten esta medida, con el objeto que el estudiante cambie su actitud.

-La medida de condicionalidad es aplicada por Profesor Jefe y/o Inspectoría General del ciclo.

-La situación de condicionalidad será abordada de acuerdo al Programa de Recuperatividad, que ayuda en el desarrollo de “habilidades para la vida según la OMS”, con el apoyo del DAFE.

-A la vez se aplicará de igual forma cuando el colegio haya agotado todas las instancias educativas establecidas para producir un cambio conductual positivo en el alumno(a), poniendo de manifiesto que la continuidad del alumno(a) en el colegio está supeditada a la reorientación de su conducta.

-Esta se registra en la hoja de vida del alumno(a) y en un documento que el Apoderado, Alumno(a), Profesor Jefe, Inspector General firman tomando conocimiento de la sanción y de las causales que la motivaron.

El apoderado y el alumno deberán asumir la condicionalidad tomando conocimiento y firmando la Ficha Conductual, adhiriéndose al Plan de Acompañamiento elaborado por especialistas del DAFE equipo, con el objeto de revertir y afrontar las causales de su comportamiento deficiente.

En la eventualidad de que el apoderado y/o alumno se niegue a suscribir la carta de condicionalidad, el Colegio deberá remitir el respectivo documento dentro de las 48 horas siguientes, mediante carta certificada acompañando el referido documento al domicilio registrado por el apoderado en el establecimiento, entendiéndose notificada al tercer día de haber sido despachada.

3. Cancelación de matrícula: Aplicable en casos de especial gravedad, con su debido proceso y según lo que se establece a continuación.

EXPULSION y CANCELACION DE MATRICULA⁴ (Medidas Disciplinarias Excepcionales).

Ambas corresponden a medidas disciplinarias excepcionales y consisten en:

⁴ Artículo 6 a) Quater, D.F.L N°2 de 1998 del Ministerio de Educación

La expulsión es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento).

La cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.

La aplicación de ambas debe ser restringida y previo proceso, no pudiendo decretarse ninguna de ellas por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole. Y se aplicaran siempre cuando atente contra las normas de convivencia escolar.

Serán causales de Expulsión o Cancelación o no Renovación de Matrícula, entre otras, las siguientes:

1. La comisión de una falta definida como MUY GRAVE.
2. Mantener una o más situaciones de condicionalidad no superadas, con agravantes, es decir insistiendo en conductas contrarias a las normas de convivencia.
3. Ser sorprendido(a) cometiendo robo o hurto de especies, dentro o fuera del Colegio. Debiendo además denunciarse el hecho, de conformidad a la normativa.
4. Por violencia, causando daño físico y/o psicológico significativo a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro o fuera de la comunidad escolar.
5. Por tener tres suspensiones dentro del año.
6. Por sustraer, alterar, modificar, deteriorar o falsear documentos oficiales del establecimiento.
7. Por distribuir, utilizar, traficar, vender, consumir, alcohol, fármacos, drogas, al interior de la Establecimiento Escolar y/o alrededores (mínimo a 10 cuadras del establecimiento). Como, asimismo, en salidas a terreno, giras o cualquier instancia que se vea comprometido el prestigio del establecimiento escolar o de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o difundir de pornografía. En caso de ser privado de libertad, ya sea por prisión preventiva o como condena. será causal suficiente para iniciar el proceso respectivo de expulsión o cancelación de matrícula. Además, se procederá a dar aviso a los organismos públicos como: PDI, Carabineros, Tribunales de justicia.
8. Por portar armas, artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección (en este caso en particular se tendrán en consideración las disposiciones legales vigentes sobre esta materia, según la Ley 20.084).
9. Atentar contra la moral y las buenas costumbres (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20.084 sobre responsabilidad penal juvenil).
10. Por repetir dos veces el mismo curso.
11. Por la participación directa o indirecta en la filmación, grabación, con cualquier medio o realizar actos sexuales al interior del establecimiento.

12. La participación directa o indirecta de alumnos en la difusión, promoción de artículos, imágenes atentatorias contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidas las de violación de la intimidad, como captación de videos, grabaciones, fotografía y su difusión en medios de comunicación.
13. La comisión de algún delito de cualquier naturaleza en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o sus bienes de cualquier naturaleza.

ENUMERACIÓN NO TAXATIVA. La enumeración anterior no es taxativa, y si bien son medidas de carácter excepcional, si luego de seguido el procedimiento se determina que el actuar del alumno es contrario a la sana convivencia o pone en riesgo la integridad física y/o síquica tanto de él, como de cualquier miembro de la comunidad escolar, podrán decretarse dichas medidas por el RECTOR, según se expone más abajo.

PROCEDIMIENTO PREVIO, RACIONAL Y JUSTO. Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

DECISIÓN DEL RECTOR Y NOTIFICACIÓN. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Rector del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

RECONSIDERACIÓN. Los apoderados podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

PREVIA REPRESENTACIÓN AL O LOS APODERADOS SITUACIÓN. Al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Rector del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del Decreto con Fuerza

de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes de la Ley de Inclusión.

El Rector, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Si los hechos revisten carácter de delito, se podrá aplicar la medida cuando los resultados del proceso indagatorio llevado a cabo por el encargado de convivencia, hagan concluir que el hecho fue efectivamente cometido. De esta forma, la expulsión podrá ser aplicada sin esperar los resultados del proceso penal al que el alumno este sometido e independiente de los resultados de esta, teniendo en consideración las facultades del Ministerio Público, de no iniciar investigación o de no perseverar. La investigación de si existe delito corresponde únicamente al Ministerio Público, siendo la investigación del establecimiento una distinta, tendiente a determinar si se infringieron hechos prohibidos según este reglamento.

b. ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS (ERAC).

ERAC= PJ- DAFE, OTROS.

MÉTODO TRADICIONAL= INSPECTORÍA.

Paralelo a los tradicionales métodos disciplinarios de sanción ante las faltas, el establecimiento posee un mecanismo alternativo para resolver los conflictos entre estudiantes.

Las ERAC se basan en el diálogo y conversación entre las y los involucrados/as en un conflicto como forma de resolver sus diferencias, la idea es que los mismos involucrados/os puedan resolver sus problemas y llegar a acuerdos a través de la conversación. Este proceso es inherente a la educación formal del estudiante y lo puede y debe realizar todo profesional que imparta educación. No obstante, también hay un equipo dispuesto para facilitar el diálogo.

En caso que las y los involucrados/as en la transgresión de una norma no quieran participar de un proceso ERAC, se les aplicara la sanción tipificada en este documento. Si optan por el proceso alternativo de resolución de conflictos, tienen el derecho a asistir a mediación, negociación, o arbitraje.

Cada proceso ERAC debe ser registrado en fichas donde se consigne; nombre de las partes, curso, edad, sexo, descripción de la crisis e identificación del conflicto. El manejo de los registros tiene un carácter confidencial y es de responsabilidad del equipo de mediadores del establecimiento, comenzando con el PJ.

Para el desarrollo de los procesos ERAC, es necesario definir un espacio físico y un horario establecido para las mediaciones, negociaciones o arbitrajes.

Los talleres para estudiantes y profesores, adultos mediadores en la resolución de conflictos estarán a cargo del DAFE, en coordinación la dirección del colegio.

TIPOS DE ESTRATEGIAS.

a) La negociación. Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

b) La mediación. Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

c) El arbitraje. Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica en relación con la experiencia vivenciada en el conflicto.

PROCEDIMIENTO.-

Ante la comisión de una Falta Leve o una Falta Grave relacionada con alguno de sus pares. El Profesor Jefe o Profesor del Ramo, hará el primer abordaje proponiendo a las partes someterse a este método.

En caso de aceptar se dejara constancia en el registro y se propondrá los tipos de medidas según el conflicto.

Ante la medida de Mediación, se les concederá un plazo de 24 horas a los involucrados para que propongan la solución al Profesor respectivo. De llegar a acuerdo se cierra el proceso y se deja constancia de la solución y de su aceptación.

De no haber acuerdo se procederá con el arbitraje, interviniendo el respectivo PJ y que propondrá la solución a las partes. De no haber resultados se derivará al DAFE para arbitrar.

De no resultar ninguna de las opciones, deberá imponerse la sanción respectiva a la falta, que le corresponderá a Inspectoría de ciclo.

c) CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA DE APODERADOS. MEDIDAS Y SANCIONES APLICABLES.

Los padres y apoderados deberán cumplir los deberes contenidos en este Reglamento, **y someterse también a las normas de convivencia escolar previstas en éste o las que el comité de convivencia, inspectoría y/o rectoría determinen.**

En situaciones en que el apoderado no cumple con sus deberes, la Dirección del colegio podrá requerir el cambio del apoderado, toda vez que impida al colegio realizar adecuadamente la tarea formativa de su pupilo o afecte derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa. Esta gestión de “cambio de apoderado” será informada al domicilio del estudiante y a la Superintendencia de Educación de manera inmediata, mediante carta certificada u otro medio escrito idóneo. Esta medida no podrá aplicarse cuando el alumno no cuente con otro adulto que pudiere actuar como apoderado.

Si se trata de hechos cometidos que pueden constituir delitos, los padres, madres o apoderados serán denunciados para perseguir sus eventuales responsabilidades penales o civiles.

VIII. PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES.

La comunidad educativa se compone de cinco actores escolares: estudiantes, docentes, directivos/as, apoderadas/os y asistentes de la educación. Junto a sus respectivos derechos y deberes explicitados en el título IV de este documento, existen instancias formales de participación para cada uno de ellos.

Las instancias de participación son relevantes para desarrollar una comunidad escolar que promueva la democracia y una ciudadanía activa. Este Reglamento reconoce y norma las instancias formales de participación en la escuela, pero también da cabida y fomenta otras instancias de participación u organización autónoma de cada uno de los actores escolares, las cuales podrán funcionar en el establecimiento, siempre y cuando no violenten el desarrollo de los aprendizajes y el sentido de la normativa escolar.

24. CENTRO DE ESTUDIANTES.

Organización Estudiantil Colegio Integrado de Talca. OECIT.

El Centro de Estudiantes es la organización que vela por los intereses de las y los estudiantes. Constituye una organización autónoma del estudiantado y su funcionamiento estará en razón de sus intereses y necesidades.

El Centro de Estudiantes estará compuesto por un delegado por curso, quienes serán elegidos/as democráticamente por sus respectivos compañeros y compañeras de curso. Constituyen cargos rotativos cuyo objetivo es llevar la información y las propuestas emanadas desde el consejo de curso hacia el consejo de delegados y viceversa. Además de participar en la toma de decisiones de manera activa y dinámica, involucrando a la mayor cantidad de estudiantes posible. Por su parte, el centro de estudiantes tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso electoral informado y participativo. El Centro de Estudiantes será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:

- Presidenta/e.
- Secretaria/o.
- Tesorera/o.

Ambas instancias contarán con la asesoría de al menos un/a docente, quien colaborará en la planificación y desarrollo de las actividades planteadas y en la comunicación con los demás miembros de la comunidad escolar. En ningún caso el o la docente asesor/a actuará como tutor/a o sensor de las opiniones de las y los estudiantes, ni mucho menos podrá incidir en las decisiones de la organización estudiantil.

Cualquiera de estas instancias podrá convocar a una asamblea de estudiantes para abordar, proponer y resolver situaciones puntuales o temáticas que requieran una participación amplia de estudiantes.

25. CENTRO DE APODERADAS/OS.

Las y los apoderadas/os podrán organizarse voluntariamente en un Centro General de apoderadas/os. Con esta organización las y los apoderadas/os podrán involucrarse y aportar significativamente en los procesos de aprendizaje y el quehacer institucional de la unidad educativa.

El Centro General de apoderadas/o tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso electoral informado y participativo. El centro de apoderadas/os será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:

- Presidenta/e.

- Secretaria/o.
- Tesorera/o.

El centro general de apoderadas/os es una organización autónoma, que puede optar incluso a la obtención de una personalidad jurídica, por lo que su funcionamiento no debe ser tutelado o condicionado por el equipo directivo del establecimiento.

Constituye una instancia formal de participación y representación de un estamento escolar, por lo que debe ser considerada, invitada y consultada frente a ámbitos como:

- Proyecto educativo institucional.
- Manual de convivencia.
- Actividades extracurriculares.
- Planes de mejoramiento.

26. CONSEJO DE PROFESORES /AS.

El consejo de profesores/as es una instancia colegiada conformada por todas y todos los docentes del establecimiento, así como por las y los asistentes de la educación de acuerdo a los requerimientos de los temas a tratar. Su realización debe ser periódica, sistemática y planificada.

Los consejos de profesores/as serán dirigidos por un/a directivo/a y tendrán los siguientes objetivos:

- Evaluación académica semestral y anual según corresponda.
- Evaluación disciplinaria ya sea para casos particulares o colectivos (curso).
- Diseño, planificación y coordinación de aspectos técnico pedagógico.
- Promover e incentivar el perfeccionamiento vinculado a innovaciones curriculares.
- Planificar, coordinar y evaluar el abordaje pedagógico de aspectos relacionados con la convivencia escolar.
- Planificar y evaluar ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares y paseos y salidas pedagógicas del establecimiento.

Durante el desarrollo de los consejos de profesores/as la actitud de las y los participantes debe ser atenta, participativa y profesional.

27. CONSEJO ESCOLAR.

De acuerdo a la Ley 19.979, el consejo escolar es una instancia colegiada en la que participan representantes de cada estamento de la comunidad escolar. Posee un carácter consultivo y debe ser informado oportunamente sobre todos los ámbitos de funcionamiento del establecimiento educacional.

Los integrantes del consejo escolar son:

- Director/a
- Sostenedor/a o su representante.
- Un/a representante de las y los docentes.
- Un/a representante de las y los estudiantes.
- Un/a representante de las y los apoderadas/os.
- Un/a representante de las y los asistentes de la educación.

El consejo escolar debe sesionar al menos dos veces por semestre y su oportuna convocatoria será responsabilidad de la dirección del establecimiento. Los aspectos mínimos que deben ser presentados y trabajos por el consejo escolar son:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Manual de Convivencia.
- Programación anual y actividades extracurriculares.
- Planes de mejoramiento.
- Cuenta anual.